



## ACTA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE BRISEÑAS, MICHOACÁN, RELATIVA A LA DECLARATORIA DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS.

### I. Presentación

Siendo las 16:43 dieciséis horas con cuarenta y tres minutos, del día 4 de julio del 2018, en el Municipio de Briseñas, Michoacán, reunidos en Sesión Especial de Cómputo los integrantes de este Consejo Municipal, los CC. **Ma. Guadalupe Ocegueda Zavala, Gloria Palos Tule, Joel Garduño Bravo, Juan José Ramírez Carmona, Mónica Karina Ramírez Aviña**, se levanta la presente acta circunstanciada en términos de los artículos 53, fracción XIII del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 93, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, así como 79 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las Sesiones de Cómputo para el Proceso electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso los extraordinarios que deriven; y siendo que ha concluido el procedimiento correspondiente al Cómputo de la Elección de Ayuntamientos en las 11 casillas que se instalaron en este Municipio, procede que este Consejo Municipal de Briseñas, emita la declaratoria respectiva.

El 8 de septiembre del año 2017, en Sesión Ordinaria de El Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, declaró el inicio del Proceso Electoral Ordinario Local, en el Estado de Michoacán de Ocampo, para la elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos.

### II. Marco Normativo

- a) Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo;
- b) Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán; y,
- c) Lineamientos para regular el desarrollo de las sesiones de Cómputos para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso, los extraordinarios que deriven.

### III. Registro y sustituciones de Candidatos.

En Sesión Extraordinaria de fecha 1° de febrero del año en curso, el Consejo General del Instituto Electoral Michoacán, aprobó mediante acuerdo IEM-CG-96/2018, la convocatoria para la elección de Ayuntamientos de 112 Municipios del Estado de Michoacán de Ocampo a celebrarse el 1 de julio de la presente anualidad. Derivado de lo anterior, y de conformidad con el artículo 30 de los Lineamientos para el registro de candidatos postulados por los Partidos Políticos, Coaliciones, Candidaturas Comunes y Candidaturas Independientes, para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso, las elecciones Extraordinarias que se deriven, las sustituciones de candidatos se resolvieron por el Consejo General de forma individual.

Una vez concluida la etapa en la que el Consejo General sesionó para resolver sobre las solicitudes de registros de candidatos/as para la elección de las planillas de Ayuntamientos y dentro de los treinta días anteriores al de la elección, no hubo modificación alguna a las mismas, salvo por mandato de los **órganos**

*[Handwritten signatures and notes on the right margin:]*  
 - Top signature: *[Illegible]*  
 - Middle signature: *[Illegible]*  
 - Below middle signature: *Joel Garduño*  
 - Below that: *Edith Flores*  
 - Further down: *ma. Guadalupe O.*  
 - Bottom signature: *[Illegible]*  
 - Bottom note: *Mónica Carmona*





INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

Partido Verde Ecologista de México	
J. JESUS CORREA MEZA	
IRMA SOCORRO GONZALEZ ESTRADA	
GUADALUPE MONTSERRAT SANCHEZ JASSO	
OSCAR CERVANTES SANTIAGO	
FRANCISCO JAVIER ROJAS FUENTES	
DULCE LILIANA GUDIÑO GIL	
TERESA DE JESUS FAUSTO MARTINEZ	
EDGAR IVAN GUZMAN BARRERA	
JOSE JUAN VALDIVIA GONZALEZ	
TERESA DE JESUS BLANCO AVALOS	
RUTH GUZMAN LARA	
Partido Movimiento Ciudadano	
LAURA ELENA ZARAGOZA INOSCENCIO	
CRISTOPHER JOSAFHAT GUZMAN AVALOS	
RUBEN CEJA VILLANUEVA	
GRACIELA GONZALEZ MEJIA	
GRACIELA AVALOS LOMELI	
JOSE HUERTA OSEGUEDA	
PABLO ANTONIO HUERTA RODRIGUEZ	
MARIA CATALINA CAZARES BERMUDEZ	
ESMERALDA DIAZ MARTINEZ	
RICARDO AVILA JUAREZ	
LUIS ALBERTO HERNANDEZ BARRAGAN	
Partido Nueva Alianza	
JAIME ADALBERTO RAMIREZ BRAVO	
KARLA DEL REFUGIO PINEDA BRACAMONTES	
ANA ELIZABETH AGUILAR GODINEZ	
JUAN ESTEBAN AVALOS ARCEO	
OMAR ALEJANDRO GONZALEZ VILLANUEVA	
MA. GUADALUPE ESPAÑA FIGUEROA	
MA. ISABEL AGUIÑIGA SANCHEZ	
GERARDO AGUILA PICO	
JOSE LUIS GIL GONZALEZ	
MA DEL ROSARIO CALDERON GARCIA	
CECILIA LOPEZ PEREZ	
Partido MORENA	
JUANA SANCHEZ FRANCO	
JUAN SALAS NAPOLES	
VICTOR GODINEZ MARRON	
SIMONA BRISEÑO CASTRO	
AIDE CONCEPCION TISCAREÑO HERNANDEZ	
LEOCADIO LOPEZ JACUIN	
ERIC ANTONIO LUCAS PANTOJA	
MARIA CERVANTES TRUJILLO	
ENRIQUETA PARTIDA VARGAS	
MANUEL ORNELAS ACOSTA	
MA. ELENA AVIÑA BUSTOS	
Partido Encuentro Social	

*J. Jesus Correa Meza*

*Laura Elena Zaragoza Inoscencio*

*Jose Gardone*

*Ruth Franco*

*Ma. Guadalupe O.*

*Adriana Godínez*



Así, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 184, párrafo 2, en relación con el Quinto Transitorio, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, el día domingo 1 de julio de 2018, dio inicio la Jornada Electoral a las 08:00 horas, para elegir Diputaciones Locales y Ayuntamiento.

Por lo que este Consejo Municipal se instaló en sesión permanente a partir de las 08:00 horas, a efecto de verificar el desarrollo de la Jornada Electoral en todo el Municipio.

Se instalaron 11 casillas en tiempo y forma dentro de los plazos establecidos por la ley, de las 11 casillas que fueron aprobadas. Asimismo, se recibieron los paquetes electorales de 11 mesas directivas de casilla, de igual manera, en tiempo y forma.

Este Consejo Municipal estuvo atento al desarrollo de la Jornada Electoral, destacando que no se presentaron incidentes que empañaran la realización de los comicios.

Con el objeto de resguardar los paquetes con los expedientes electorales se tomaron diversas medidas para asegurar su entrega y recepción. Al efecto y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 201 y 202 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.

**V. Actividades relacionadas con el Proceso Electoral**

Desde su instalación hasta el día de hoy este Consejo Municipal, celebró 8 sesiones a las que fueron debidamente convocados sus integrantes, en dichas sesiones se aprobaron los siguientes acuerdos:

**PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE VISTA HERMOSA, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL PERSONAL PARA EL ACCESO A LA BODEGA ELECTORAL DE ESTE COMITÉ, ASÍ COMO AL RESPONSABLE DE LLEVAR EL CONTROL PRECISO SOBRE LA ASIGNACIÓN DE LOS FOLIOS DE LAS BOLETAS.**

**PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO ELECTORAL, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA QUE LOS CAPACITADORES - ASISTENTES ELECTORALES LOCALES AUXILIEN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTEO, SELLADO, AGRUPAMIENTO E INTEGRACIÓN DE BOLETAS.**

**PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL, POR MEDIO DEL CUAL SE PRESENTA EL MODELO OPERATIVO DE RECEPCIÓN DE LOS PAQUETES ELECTORALES AL TÉRMINO DE LA JORNADA ELECTORAL, ASÍ COMO LA DESIGNACIÓN DE UN NÚMERO SUFICIENTE DE AUXILIARES DE RECEPCIÓN, TRASLADO, GENERALES Y DE ORIENTACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.**

**PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL, POR MEDIO DEL CUAL SE HABILITAN ESPACIOS Y SEDES ALTERNAS, CON MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE SE UTILIZARÁN EN EL RESGUARDO Y TRASLADO DE LOS PAQUETES ELECTORALES DE ESTE COMITÉ.**

*Handwritten signatures and notes on the right margin:*  
 - Top signature: *JUAN JOSÉ A.*  
 - Middle signature: *[Illegible]*  
 - Lower signature: *José Garduño*  
 - Far right signature: *EDITH FLORES P.*  
 - Bottom signature: *[Illegible]*  
 - Far right signature: *Adriana Garduño*



ACUERDO DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINAN LAS CASILLAS CUYA VOTACIÓN SERÁ OBJETO DE RECuento POR ALGUNA DE LAS CAUSALES LEGALES QUE SEÑALA LA NORMATIVIDAD LOCAL.

ACUERDO DEL CONSEJO ELECTORAL POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA CREACIÓN E INTEGRACIÓN DE LOS GRUPOS DE TRABAJO, Y EN SU CASO DE LOS PUNTOS DE RECuento, ASÍ COMO LA HABILITACIÓN DE ESPACIOS PARA LA INSTALACIÓN DE ESTOS.

Asimismo, se dio cumplimiento a los acuerdos emitidos por los Consejos General del Instituto Electoral de Michoacán, así como a las instrucciones de los órganos directivos de la propia autoridad electoral federal.

En mérito de lo anterior, debe resaltarse que este Consejo Municipal realizó todos y cada uno de los actos y actividades trascendentes del Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018, los cuales no fueron impugnados o, habiéndolo sido, se resolvió confirmarlos, revocarlos o modificarlos por el órgano jurisdiccional correspondiente, a fin de garantizar que se ajustaran a los principios de constitucionalidad y legalidad electoral.

**VI. Resultados Electorales**

Conforme a lo antes expuesto, se convocó a este Consejo Municipal para el miércoles 4 de julio de la presente anualidad, a dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 207, 208 y 212 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, así como 51 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las sesiones de Cómputos para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso, los extraordinarios que deriven, habiendo concluido el Cómputo correspondiente a la elección de Ayuntamientos, los resultados fueron:

Partido Acción Nacional.	<b>34 votos</b>
Partido Revolucionario Institucional.	<b>1731 votos</b>
Partido de la Revolución Democrática.	<b>73 votos</b>
Partido del Trabajo.	<b>35 votos</b>
Partido Verde Ecologista de México.	<b>155 votos</b>
Partido Movimiento Ciudadano.	<b>22 votos</b>
Partido Nueva Alianza.	<b>1794 votos</b>
Partido MORENA.	<b>191 votos</b>
Partido Encuentro Social.	<b>0 votos</b>
Votos Nulos	<b>267 votos</b>
Candidatos No registrados	<b>0 votos</b>

*Mano: Modoluyo A. Joe Garduno*  
*Edith Flores P.*  
*Adriana Gordin*

**VII. Dictamen de elegibilidad de los Candidatos.**

Que de conformidad con el artículo 78 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las sesiones de Cómputos para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso, los extraordinarios que deriven, este Consejo dictamina:





1. Que este Consejo Municipal es competente para conocer y emitir la Declaratoria de Validez de la elección de Ayuntamiento; así como para expedir la Constancia de Mayoría y Validez de Ayuntamiento que ha obtenido el triunfo.
2. Que este Consejo Municipal de Briseñas, del Instituto Electoral de Michoacán, se instaló legalmente para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 53, fracción XIII del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 93, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, así como 79 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las Sesiones de Cómputo para el Proceso electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso los extraordinarios que deriven.
3. Que el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, recibió el registro de las candidaturas a integrar la planilla de Ayuntamiento y habiendo efectuado la revisión de los documentos aportados por el Partido **Nueva Alianza**, cuando tuvo verificativo el registro de candidatos, y de acuerdo al expediente que obra en el Instituto Electoral de Michoacán, se desprende que reúnen los requisitos de elegibilidad previstos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo en el artículo 119, para ser electo Presidente Municipal, Síndico o Regidor se requiere:
  - I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento y michoacano en pleno ejercicio de sus derechos;
  - II. Haber cumplido veintiún años el día de la elección, para el cargo de Presidente y Síndico; y dieciocho años para el cargo de Regidor;
  - III. Haber nacido en el Municipio respectivo o haber adquirido la vecindad en el mismo por lo menos dos años antes al día de la elección;
  - IV. No ser funcionario de la Federación, del Estado o del Municipio, ni tener mando de fuerza en el Municipio en que pretenda ser electo, durante los noventa días anteriores a la fecha de la elección; si se trata del Tesorero Municipal, es preciso que hayan sido aprobadas sus cuentas por el Cabildo o por el Congreso del Estado, según corresponda;
  - V. No ser ni haber sido ministro o delegado de algún culto religioso;
  - VI. No estar comprendido en ninguno de los casos que señala el artículo 116; y,
  - VII. No ser consejero o funcionario electoral federal o estatal, a menos que se separe un año antes del día de la elección.
4. Que habiendo realizado en tiempo y forma los trabajos encomendados por el Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, relativos a la preparación de la elección, jornada electoral, cómputo de la elección, y toda vez que han quedado satisfechos los extremos de ley, este Consejo Municipal, **EMITE LA SIGUIENTE DECLARATORIA:**

**PRIMERO.-** En términos de lo dispuesto por los artículos 53, fracción XIII del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 93, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, así como 79 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las Sesiones de Cómputo para el Proceso electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso los extraordinarios que deriven, este Consejo Municipal declara **VÁLIDA LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO**, en el Municipio de Briseñas.

*[Firma]*

*[Firma]*

*[Firma]*

EDITH FLORES P.

*[Firma]*

*[Firma]*

*[Firma]*

*[Firma]*



**SEGUNDO.-** La planilla de candidatos que obtuvo el triunfo en la elección de Ayuntamiento postulada por el Partido NUEVA ALIANZA fue la integrada por los CC. -----

**C. JAIME ADALBERTO RAMIREZ BRAVO**  
Presidente Municipal

**C. KARLA DEL REFUGIO PINEDA BRACAMONTES**  
Síndico Propietario

**C. ANA ELIZABETH AGUILAR GODINEZ**  
Síndico Suplente

**C. JUAN ESTEBAN AVALOS ARCEO**  
Primer Regidor Propietario

**C. OMAR ALEJANDRO GONZALEZ VILLA NUEVA**  
Primer Regidor Suplente

**C. MA. GUADALUPE ESPAÑA FIGUEROA**  
Segundo Regidor Propietario

**C. MA. ISABEL AGUIÑIGA SANCHEZ**  
Segundo Regidor Suplente

**C. GERARDO AGUILA PICO**  
Tercero Regidor Propietario

**C. JOSE LUIS GIL GONZALEZ**  
Tercer Regidor Suplente

**TERCERO.** De la revisión del expediente formado con motivo del registro de las candidaturas a integrar la planilla de este Municipio, y habiendo efectuado la revisión de los documentos aportados por el Partido NUEVA ALIANZA-, se desprende que la planilla ganadora reúne los requisitos previstos en la ley, por lo tanto, son elegibles para desempeñar el cargo de referencia.

**CUARTO.-** Expedirse la Constancia de Mayoría y Validez a la fórmula de candidatos señalada en el punto SEGUNDO del presente documento.

**QUINTO.-** Infórmese y remítanse los expedientes correspondientes a las instancias competentes conforme a lo ordenado.

*Jaime Adalberto Ramirez Bravo*

*Karla del Refugio Pineda Bracamontes*

*Juan Esteban Avalos Arceo*

*Edith Flores*

*Ma. Guadalupe España Figueroa*

*Ma. Isabel Aguiñiga Sanchez*

*Gerardo Aguila Pico*



No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presente acta circunstanciada, constando de 10 fojas útiles, siendo las 08:04 horas con cuatro minutos del día 4 de julio de 2018, firmando al margen y al calce para constancia legal los miembros del Consejo Municipal correspondiente al Municipio de Briseñas.

**C. SALVADOR GUZMAN AVALOS**  
Presidente del Comité Municipal

**C. MONICA KARINA RAMIREZ AVIÑA**  
Secretaria del Comité Municipal

**C. Ma. Guadalupe Ocegueda Zavala**  
Consejera Electoral

**C. Gloria Palos Tule**  
Consejera Electoral

**C. Joel Garduño Bravo**  
Consejero Electoral

**C. Juan José Ramírez Carmona**  
Consejero Electoral

